



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 02 de marzo de 2021

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de noviembre de 2020, que nombra de Secretario Subrogante a Don Eduardo Valenzuela Palma; La Resolución Exenta N° 1773, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de fecha 30 de diciembre del 2020, que aprueba el proyecto Código "RNSP20-VEH-0020" en el marco del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del componente N° 3 de la Red Nacional de Seguridad Pública año 2020, proyecto denominado Patrullaje Preventivo; suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra j, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.
- 2) Que con fecha 18 de febrero de 2020, se suscribió convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto denominado Patrullaje Preventivo, en el marco del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública año 2020", en la comuna de Vicuña.
- 3) Que, la Subsecretaría de Prevención del delito y la Municipalidad de Vicuña, con fecha 18 de febrero de 2020, celebraron un acuerdo de voluntades, en virtud del cual la primera entrega de recursos a la segunda para que, con cargos de los mismos, esta última desarrolle al menos un proyecto específico cuyas iniciativas se enmarquen en los ámbitos de innovación y tecnología, patrullaje preventivo y/o proyectos situacionales de prevención, previa aprobación de esta Subsecretaría. Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N° 724, de 28 de abril 2020, y luego fue modificado según da cuenta la Resolución Exenta N° 1.024, de 11 de agosto de 2020.
- 4) Que, acorde a la última modificación del convenio, el plazo para la presentación de proyectos se extendió hasta el 31 de julio de 2020.
- 5) Que, en ese orden de cosas, mediante Ordinario N° 530 la Municipalidad remitió el proyecto denominado "Patrullaje preventivo comuna de Vicuña", código "RNSP20-VEH-0020", el cual fue aprobado técnica y financieramente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría.

## DECRETO 1.317 /

- I. **EJECÚTESE**, Proyecto denominado Patrullaje Preventivo, en el marco del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Publica año 2020", Código "RNSP20-VEH-0020" N° de ficha 23, de 29 de octubre de 2020; , por un monto total de \$ 80.024.640, de los cuales la Subsecretaria aportara \$ 40.000.000.- en el marco del convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, para ejecutar el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Publica, año 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 724, de 28 de abril 2020, y luego modificado según da cuenta en la Resolución Exenta N° 1.024, de 11 de agosto de 2020. El presente convenio no podrá exceder del 31 de septiembre del 2021.
- II. **IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.09.002, denominada Patrullaje Preventivo, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2021.
- III. **DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Karla Salazar Adasme, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**RAFAEL VERA CASTILLO**  
**ALCALDE DE VICUÑA**

RVC/LES/LPG/nap  
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargado Programa, Vicuña
- Transparencia